



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI	Victoria, Tam., martes 17 de febrero de 2026.	Número 20
----------	---	-----------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 214.- Expediente Número 00031/2025, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar que se ha convertido en Propietario de un Inmueble.	3	EDICTO 776.- Expediente Número 00102/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 343.- Expediente Número 00001/2026, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva (Ad-Perpetuum) a Fin de Acreditar Posesión y Pleno Dominio.	3	EDICTO 777.- Expediente Número 00057/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 344.- Expediente Número 00061/2025, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva Ad-Perpetuum para Acreditar Derechos de Posesión.	3	EDICTO 778.- Expediente Número 00103/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 510.- Expediente 00059/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Posesión.	4	EDICTO 779.- Expediente Número 00961/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 511.- Expediente Número 2/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva.	4	EDICTO 780.- Expediente Número 00637/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 629.- Expediente Número 01362/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 781.- Expediente Número 01106/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 630.- Expediente Número 00873/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 782.- Expediente Número 00528/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 631.- Expediente Número 390/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 783.- Expediente Número 00909/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 632.- Expediente 1238/2021, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	6	EDICTO 784.- Expediente Número 00967/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 669.- Expediente 0691/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	6	EDICTO 785.- Expediente Número 01008/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 771.- Expediente Número 284/2024, relativo al Juicio Sobre Despido Injustificado.	6	EDICTO 786.- Expediente Número 00027/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 772.- Expediente Número 00575/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 787.- Expediente Número 00029/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 773.- Expediente Número 01032/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 788.- Expediente Número 00849/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 774.- Expediente Número 00392/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 789.- Expediente Número 00009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 775.- Expediente Número 01158/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 790.- Expediente Número 01087/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 791.- Expediente Número 0821/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 792.- Expediente Número 01424/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 793.- Expediente Número 00004/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 794.- Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 795.- Expediente Número 00048/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 796.- Expediente Número 0001/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 797.- Expediente Número 00357/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 798.- Expediente Número 00051/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil	16
EDICTO 799.- Expediente Número 00919/2025, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad.	18
EDICTO 800.- Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sumario.	18
EDICTO 801.- Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	19
EDICTO 802.- Expediente Número 00249/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	19
EDICTO 803.- Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 804.- Expediente Número 01009/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	22
EDICTO 805.- Expediente Número 00250/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	23
EDICTO 806.- Expediente Número 00319/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23
EDICTO 807.- Expediente Número 00960/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24
EDICTO 808.- Expediente Número 00949/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24
EDICTO 809.- Expediente 1269/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	25
EDICTO 810.- Expediente Número 01526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 811.- Expediente Número 01127/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, Tutela y Patria Potestad.	26
EDICTO 812.- Expediente Número 01178/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	26
EDICTO 813.- Expediente Número 00694/2025, relativo al Divorcio Incausado.	26
EDICTO 814.- Expediente Número 00017/2026, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	27
EDICTO 815.- Expediente Número 00685/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	27
EDICTO 816.- Expediente 00004/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam)	28
EDICTO 817.- Expediente Número 00023/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	28

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2025.

Por auto de fecha (3) tres de agosto del presente año, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2025, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar que se ha convertido en Propietario de un Inmueble, promovidas por MANUEL TADEO TIJERINA GARCIA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de Superficie de 2,148.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 41.00 metros con calle Venustiano Carranza, AL SUR: 41.00 metros con propiedad del C. Marcos del Ángel, AL ESTE: 52.40 metros con calle Pedro J. Méndez, AL OESTE: 52.40 metros con el señor Tirso Perales, ubicado en la colonia Tres de Septiembre.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (12) doce de diciembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

214.- Enero 20, Febrero 3 y 17.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de enero del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radiación del Expediente Civil Número 00001/2026, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva (Ad-Perpetuam) a Fin de Acreditar Posesión y Pleno Dominio, promovidas por el C. JOSE ZÚÑIGA SOTO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble identificado como lote suburbano ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, que tiene una exención de 1,609.25 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.500 metros con carretera Cd. Victoria – San Luis Potosí; AL SUR en 20.500 metros con Francisco Becerra Meza; AL ESTE en 78.500 metros con Julia B. Viuda de Badillo; AL OESTE en 78.500 metros con Francisco Becerra Meza.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico

Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radiación de las presentes diligencias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

343.- Enero 27, Febrero 5 y 17.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radiación del Expediente Civil Número 00061/2025, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. GUILLERMINA TINAJERO CASTILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en lote ubicado en la Colonia el Maestro de Villa de Jaumave, Tamaulipas, el cual tiene una extensión total de 1,000.00 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 metros lineales con lote 95; AL SUR en 20.00 metros lineales con calle Lic. Praxedis Balboa; AL ESTE en 50.00 metros lineales con lote 82; AL OESTE en 50.00 metros lineales con lote 84.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radiación de las presentes diligencias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

344.- Enero 27, Febrero 5 y 17.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00059/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Posesión, promovidas por el C. FRANCISCO LÓPEZ TORRES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Jaumave, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 582 M.L., con terrenos de la Boca y 1,340 M.L. con propiedad de E.L. BUCKEY Y CIA. SEN. C.; AL SUR, en 2,330.00 M.L., con propiedad de Simón y Ramón Torres; AL ESTE en 5,390 M.L., con propiedad de Manuel Sámano G. E Isidro Sámano, AL OESTE, en 4,780 M.L., con propiedad de E.L. BUCKEY.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 15 de enero de 2026.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

510.- Febrero 3, 17 y Marzo 3.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 9 de enero de 2026

Por auto de esta misma fecha, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 2/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, promovidas por BLANCA MIRNA ORNELAS GONZALEZ para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en colonia Rancho El Real municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, a través de la sindicatura municipal quedando actualizado de la siguiente forma: superficie 350.00 metros cuadrados, AL NORTE.- 14.00 metros con entrada; AL SUR: en 14.00 metros con Catalina Moreno; AL ESTE En 25.00 metros con calle Marino Calderón y AL OESTE en 25.00 metros con Carlot Azuara.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina

Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (19) nueve de enero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

511.- Febrero 3, 17 y Marzo 3.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 01362/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. MIGUEL CHÁVEZ RAMÍREZ Y NUBIA MARIA ÁLVAREZ FERRER ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano identificado como lote número 13, de la manzana 6, de la calle 21 de Abril del Conjunto Habitacional Fraccionamiento Ampliación 17 de Enero, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, registrado bajo el número oficial 215, sobre el predio descrito se erigió una casa habitación tipo "B", en dos niveles; dicho predio cuenta con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros, con lote 8; AL SUR, en 10.00 metros, con calle 21 de Abril; AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 14; AL OESTE, en 17.00 metros con lote 12; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 41120, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 14 de enero de 2026.- Juez del Juzgado Cuarto Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

629.- Febrero 10 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 16 de enero del año 2026, dictado dentro del Expediente Número 00873/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Ruiz Hervert, en su carácter de apoderado del C. LEONARDO BOTELLO HERNANDEZ, en contra de los C. FERNANDO TAPIA ESPARZA Y GUADALUPE GONZALEZ GAMBOA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca Número 511745, de Tampico, Tamaulipas.- Identificada como mitad poniente, de los solares 37 y 38, de la manzana 5, de la colonia Tolteca, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 800.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros, con calle Benito Juárez, AL SUR en 20.00 metros, con lote treinta y seis, AL ORIENTE en 40.00 metros, con resto de los solares 37 y 38 propiedad del señor J. Guadalupe Trejo y, AL PONIENTE en 40.00 metros, con solar 34.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$4'266,666.66 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del (20%) veinte por ciento, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 704 del Código Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital zoom, señalándose las (10:00) HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DEL AÑO 2026, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de enero del año 2026.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

630.- Febrero 10 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 390/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Ciudadano Francisco Javier Zirate Mendoza en contra de MARÍA OLGA RAMOS AGUILAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1. Finca 121998 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, terreno urbano, lote 43, manzana 16, calle Santa Aurora número 626, Fraccionamiento Villas de San Miguel, superficie 110.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 44, AL SUR 17.00 metros con lote 42, AL ORIENTE 6.50 metros con calle San Aurora, AL PONIENTE 6.50 metros con parcela 41, con Clave Catastral 26-01-42-016-043.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$608,930.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

EL Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

631.- Febrero 10 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Expediente 1238/2021, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado tramitándose dentro del mismo Incidente Sobre Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por la C. MA. GUADALUPE QUIROZ MARTÍNEZ, en contra del C. HÉCTOR MANUEL CARMONA ELORZA en fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de los C.C. MA. GUADALUPE QUIROZ MARTÍNEZ Y HÉCTOR MANUEL CARMONA ELORZA, ubicado en:

Calle Paseo de los Abedules número 102 entre la calle Paseo de las Jacarandas y Blvd Antonio J Bermúdez de la colonia Antonio J. Bermúdez de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas C.P. 88723.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 97797 del municipio de Reynosa, terreno urbano lote 14 manzana 2, Conjunto Habitacional Petrolero "Antonio J. Bermúdez" superficie de terreno: 250.00 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con lote 12 de la misma manzana, AL SUR: 12.50 metros con calle Paseo de los Abedules, AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 15 de la misma manzana, AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 13 de la misma manzana.

Por lo que, se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, en virtud de encontrarse en esta localidad el bien inmueble sujeto a remate, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30) DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'547,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el valor de dicho bien inmueble, cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, que lo es la cantidad de \$1'031,333.33 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$206,266.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirve de base para el

remate del bien inmueble, la cual será depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia, con la debida anticipación a la diligencia de remate.

ATENTAMENTE:

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de diciembre de 2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

632.- Febrero 10 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 0691/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. DE LA LUZ DE LA TORRE GALLEGOS, a efecto de acreditar la Posesión y Pleno Dominio del predio ubicado en calle Lirios 101 Esquina con Avenida Cuauhtémoc, de la Zona Centro de Villa Cuauhtémoc, Código Postal 89610 de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Y por el presente se dará publicidad en edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, debiendo contener una síntesis de la Información Ad-Perpetuam; de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán por una sola vez en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, los cuales deberán contener una síntesis de la Información Ad-Perpetuam.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Tercero de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

669.- Febrero 10, 17 y 24.- 2v3.

EDICTO**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.****Tribunal Laboral Cuarta Región Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

COPYRENT DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Roberto Carlos Aros Muñiz, Secretario Instructor del Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, se admitió a trámite el Expediente Número 284/2024, relativo al Juicio Sobre Despido Injustificado, promovido por MARITZA LIZETH ZAPATA QUINTERO, en contra de SOLUCIONES PAGEMAX MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. Y

MÁQUINAS INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., y toda vez que se desconoce el domicilio de una de las partes demandadas, mediante auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, se ordenó publicar el presente edicto de emplazamiento, dirigido a la parte demandada citada en la parte superior:

Se hace saber a la parte demandada, COPYRENT DEL NOROESTE S.A. DE C.V., que deberá presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, ante este H. Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, el cual está ubicado en Avenida General Ávila Camacho, Esquina con calle Privada Norberto Treviño Zapata #2602, Fraccionamiento La Fe, C.P. 88135, de esta ciudad, para que produzca su contestación respecto al Expediente Número 284/2024, ofrezca pruebas, objete las de la contraria y de ser el caso reconvenzan, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas, objetar las de la parte actora y en su caso a formular reconvencción, CORRIÉNDOLE TRASLADO con la copia de la demanda y sus anexos que se ponen a su disposición físicamente en este tribunal, apercibido de que de no contestar, se seguirá su curso el procedimiento y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la Audiencia Preliminar pueda la parte demandada ofrecer pruebas en contra para demostrar lo conducente al Juicio.

I.- Que el actor no era trabajador o patrón;

II.- Que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Lo anterior con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Publíquese el presente edicto por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, así como en la Página Oficial del portal del Tribunal Electrónico.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas a; veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).- Con firma electrónica de la Secretaria Instructora, MTRA. JESSICA AZENETH TIJERINA CARRILLO.

771.- Febrero 17 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año (2026), dictado en el Expediente Número 00575/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCIA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO, JOSE MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de ABEL ALEJANDRO CRUZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

“Consistente en: Finca N° 110320 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, tipo de inmueble: terreno urbano, calle Circuito Rincón del Cielo, número, 2016, manzana, lote, 7, Fraccionamiento Lomas del Rincón, superficie 126 metros cuadrados, medidas y colindancias: NORTE 8.00 metros con calle Circuito Rincón del Cielo, AL SUR 8.00 metros con lote 18, AL ESTE 15.87 metros con lote 8 y AL OESTE 15.87 metros con lote 6, Clave Catastral: 01-01-18-749-007 (cero, uno, guion, cero, uno, guion, uno, ocho, guion, siete, cuatro, nueve, guion, cero, cero, siete) el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 110320, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubrir boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de Google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de febrero de 2026.- Jueza Primera de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

772.- Febrero 17 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del 2025, dictado en el Expediente Número 01032/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA VERÓNICA RODRÍGUEZ LUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- Terreno urbano ubicado en calle Sierra Madre, lote 2, manzana 5, Fraccionamiento Vergel de la Sierra, con una superficie de 121.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.90 metros con calle Sierra Madre; AL SUR: 7.28 metros con lote 6; AL ESTE: 17.15 metros con lote 2-A; AL OESTE: 17.15 metros con lote 1, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con Número de Finca 31030, valuado en la cantidad de \$1'051,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CINCO (05) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 HRS.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo

electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de Google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

773.- Febrero 17 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de enero del 2026, dictado dentro del Expediente Número 00392/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN SE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de cesionario de BBVA BANCOMER, en contra del C. JUAN HUMBERTO SUAREZ CÁRDENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 77, manzana 17, ubicado en la calle San José número 341 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 159.83 metros cuadrados de terreno, y 85.00 metros cuadrados de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, en 5.058 metros lineales con calle San José; AL SURESTE en 14.00 metros lineales con lote 78; AL SUROESTE, en 11.275 metros lineales con lote 76; AL NOROESTE, en 18.913 metros lineales con calle Washington, y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 21707 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$657,000.00 M.N. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para cubrir las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la suma de \$438,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda ahora es la cantidad de \$350,400.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base

para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 08 de enero del 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

774.- Febrero 17 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01158/2018, promovido por el Mtro. Amado Lince Lozano, apoderado legal de la actora BANCO INVEX, S.A., en contra de MARIA CONCEPCIÓN BANDA REYES, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 1, de la manzana 6, calle Paciencia número 1601, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad, inscrito bajo la Finca Número 213410 de este municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con calle Valores Morales, AL SUR: 15.00 con lote 2, AL ESTE: 7.71 metros con calle Paciencia y AL OESTE: 7.67 metros con lote 32.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como lo plasma el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

775.- Febrero 17 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de enero de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ELBA ALICIA OLAZARÁN BARRÓN, denunciado por CLEMENTE DUEÑAS OLAZARÁN, VELIA LETICIA DUEÑAS OLAZARÁN, OSCAR DUEÑAS OLAZARÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 29 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

776.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ANDRADE SEGOVIA, denunciado por JUAN JOSE ANDRADE RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en

forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de enero de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

777.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha [fecha_radicación] del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS MARCO ANTONIO BERNAL GUTIERREZ, denunciado por MARCO ANTONIO BERNAL CASASA, ANDRÉS BERNAL CASASA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de enero de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

778.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO GERARDO SILVA GÓMEZ, denunciado por MARTHA

MAYELA SILVA GÓMEZ, bajo el Número 00961/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 06 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

779.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO SANDOVAL MORELOS quien falleció el nueve de junio de dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MARICELA QUINTERO ENRÍQUEZ, RODOLFO AUGUSTO SANDOVAL QUINTERO Y LORENA SANDOVAL QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

780.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28) veintiocho del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS VALENCIA GONZALEZ y/o J. JESÚS VALENCIA GONZALEZ Y/O JOSE JESÚS VALENCIA GONZALEZ, quien falleció el (18) dieciocho del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ZAIDA SOSA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

781.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00528/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RICARDO LÓPEZ ALMANZA en contra de los C.C. GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCIA Y JUANA PATRICIA GIL GALVÁN, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, calle Novena, lote 9, manzana TT-3, colonia Las Flores, denominación fracción "A" en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 1145.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.07 mts con lote 10, AL ESTE: en 7.65 mts con fracción restante del mismo lote 9, AL SUR: en 19.07 mts con fracción restante del mismo lote 9, AL OESTE: en 7.65 mts con calle Novena, derechos que ampara 100% de propiedad, fracción correspondiente al inciso C del total de la propiedad, Referencia Catastral: 19-01-16-393-013 inscrito en el

Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 58566 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas en fecha (16) dieciséis de julio del año dos mil veinticinco (2025), por la suma de \$307,119.05 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.) con deducción del 10% (diez por ciento), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$341,243.39 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos (02) DOS VECES entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia en tercera almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital Zoom autorizada para tal efecto a las DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio de \$307,119.05 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.) con deducción del 110% (diez por ciento) fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22/01/2026.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

782.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00909/2025, denunciado por la C. JORGE ARTURO MARTÍNEZ ANAYA, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIA TERESA ANAYA ORTIZ, quien falleció el día (26) veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 01 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

783.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA LORETO MARTÍNEZ CALDERON quien falleció el día (07) siete de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) en Mérida, Yucatán e Intestamentario a bienes de LUIS REYNA MARTÍNEZ quien falleció el día (21) veintiuno de septiembre del año mil novecientos noventa y dos (1992) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ADRIANA REYNA MARTÍNEZ, GERARDO REYNA MARTÍNEZ, JUDITH REYNA MARTÍNEZ, MARIA DE JESÚS REYNA MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL REYNA MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00967/2025, a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo. Se expide el presente edicto a los 15 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

784.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01008/2025, denunciado por la C. ALTAGRACIA MARVELLA LÓPEZ TORRES, ESSTIBALY LÓPEZ TORRES, ODETTE LÓPEZ TORRES, ZUHAM LÓPEZ TORRES Y GUILLERMINA TORRES VÁZQUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de ARMANDO LÓPEZ

BUTRON, quien falleció el día (07) siete de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en Tamiagua, Veracruz, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 13 de enero de 2026.- Doy Fe.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

785.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 14 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO LLERA NORIEGA, denunciada por los C.C. MA. MAGDALENA LLERA TOVAR Y ROBERTO LLERA TOVAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

786.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 14 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JOSÉ PASCUAL BUSTOS DE LA ROSA Y DE ANTONIA ELÍAS GARCÍA, denunciada por las C.C. BLANCA CECILIA BUSTOS ELÍAS Y NATANIEL MÉNDEZ ELÍAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

787.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00849/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUFEMIO QUINTANA GARCIA, EUFERIO QUINTANA GARCIA, EUGENIO QUINTANA GARCIA, denunciado por C. JUANA MOLINA DE QUINTANA, JUANA MOLINA MALDONADO, FRANCISCO QUINTANA MOLINA Y NOHEMI QUINTANA MOLINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

788.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. EUGENIA LÓPEZ CASARRIAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ANTONIO GUILLEN LÓPEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) horas del día tres de febrero del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

789.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de diciembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01087/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA GÓMEZ LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. JORGE EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ, JUAN JOSE GONZALEZ SANCHEZ Y REBECCA ABBY GONZALEZ SANCHEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día diecinueve del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

790.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 0821/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA SÁENZ GARCIA Y/O MARGARITA SÁENZ VIUDA DE VELA, Y/O MARGARITA SÁENZ GARCÍA DE VELA Y/O MARGARITA SÁENZ Y/O MARGARITA SÁENZ DE VELA, denunciado por HOMERO VELA SÁENZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2025.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

791.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01424/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO SEGURA TORRES, denunciado por BRENDA MICHELLE SEGURA PESINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

792.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 5 de enero del 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00004/2026, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes LUCIA GARCIA ESCOTO, denunciado por el C. TRINIDAD TREJO VEGA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

793.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ZAPATA Y MARIA HUITRON GASCA, el primero JUAN ZAPATA quien falleció en la ciudad de Camargo Tamaulipas, el día treinta de octubre de dos mil nueve, habiendo tenido su último domicilio conocido sin número, en el Poblado Los López y Nuevo Cadillo, municipio de Camargo Tamaulipas, y MARIA HUITRON GASCA, quien falleció en la ciudad de Camargo Tamaulipas, el día dieciocho de agosto de dos mil diez habiendo tenido su último domicilio conocido sin número, en el Poblado Los López y Nuevo Cadillo, municipio de Camargo Tamaulipas, y es denunciado por los JAVIER GUADALUPE ZAPATA HUITRON.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22/01/2026 11:31:34 a.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

794.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Cristian Reyes Garcia, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUDILIA OLIVARES CASTILLO, promovido por los C.C. CECILIA PICÓN OLIVARES, ALEJANDRA JUÁREZ PICÓN Y ÁNGEL DANIEL JUÁREZ PICÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 29 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

795.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 0001/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CRUZ OLIVARES BANDA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Marte R. Gómez de este Municipio, instestado que fuera denunciado por los C.C. MARÍA MAGDALENA Y MARTINIANO de apellidos OLIVARES BANDA, hago de su conocimiento que por auto de fecha seis (06) del presente mes y año (enero del 2026), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 20 de enero de 2026

Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

796.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó dentro del Expediente 00357/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA BARRIENTOS GIL, promovido por el C. REFUGIO FRANCISCO SUAREZ BARRIENTOS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 29 de enero de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

797.- Febrero 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE LA C. MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00051/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, en contra de MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (13) trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha once de enero del año en curso, signado por el C. FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene a la compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del siete de enero del año dos mil veintiuno (2021); en consecuencia, promueve Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de DEYSI ADHALI BADILLO ALMAZÁN, con domicilio en: calle 15, entre las calles Carrera Torres y Aldama, Sin Número, de la colonia San Francisco de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87050; Sucesión a bienes de la extinta MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN; DIRECTOR DE LA

OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, con domicilio en: Oficinas del Libramiento Naciones Unidad, número 3151, del Paseo Bicentenario; y, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en las Oficinas localizadas en 17 y 18 Hidalgo, sin número Zona Centro, todos de esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A).- La Sucesión de la Extinta MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, y de la C. DEYSI ADHALI BADILLA ALMAZÁN:

a).- La usucapión o Prescripción Positiva, que ha operado a favor del suscrito FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, respecto de una porción de predio ubicado en la zona urbana del Poblado (Ejido) San Francisco, de este municipio, habiendo sido objeto finalmente dicho convenio, de una porción de terreno formada por una superficie de 9.55.40 M² comprendidos estos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 17.00 M., con reserva de quien me vendió C. MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN; AL NORESTE, en 58.50 ML., con superficie restante de la fracción B, del original Lote 2, de la manzana 5; AL SUR en 17.00 ML, con calle sin nombre, y AL SUROESTE, en 56.20 ML., con fracción 1, que se desprende del dictamen de subdivisión, agregando que dicha fracción respecto de la cual aquí se reclama la usucapión, se desprende que la Finca Número 58639 de Victoria, la cual ampara mayor superficie; ello como consecuencia y razón de que el de la voz FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA he tenido la posesión de dicho dueño, además de buena fe, desde el día 19-diecinueve de octubre del año 2013-dos mil trece, condiciones estas que establece el artículo 729 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 730 fracción I del mismo comprendido de leyes invocado para que opere la usucapión, ello para el caso de poseedor de buena fe.

B).- DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, RECLAMO:

ÚNICA).- La inscripción de la Escritura Pública que, en su momento, esta autoridad judicial tenga a bien ordenar se expida a nombre del suscrito C. FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, ello con relación al inmueble identificado como porción de predio ubicado en la zona urbana del Poblado (Ejido) San Francisco, de este Municipio, formada por una superficie de 955.40 M², comprendidos estos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 17.00 ML, con reserva de quien me vendió C. Deysi Adhali Badillo Almazán; AL NORESTE EN: 58.50 ML., con superficie de la fracción B, del original Lote 2, de la Manzana 5; AL SUR EN 17.00 ML., con calle sin nombre; Y AL SUROESTE EN 56.20 ML., con fracción I, que se desprende del dictamen de la subdivisión, agregando que dicha fracción respecto de la cual aquí se reclama la usucapión, se desprende de la Finca Número 58639 de Victoria, la cual ampara mayor superficie.

C).- DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RECLAMO:

ÚNICA).- Alta de la clave catastral correspondientes, ello respecto de la fracción del predio urbano ubicado en la

zona urbana del Poblado (Ejido) San Francisco, de este municipio, formada por una superficie de 955.40 M²., comprendidos estos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 17.00 ML., con reserva de quien me vendió la C. Deysi Adhali Badillo Almazán; AL NORTE en 58.50 ML., con superficie restante de la fracción B, del original lote 2, de la manzana 5; AL SUR en 17.00 ML., con calle sin nombre; y AL SUROESTE en 56.20 ML., con fracción 1, que se desprende del dictamen de subdivisión identificada como fracción 3, y que actualmente se controla con la Clave Catastral 01-05-01-164-006, agregando que dicha fracción respecto de la cual aquí se reclama la usucapión, se desprende a su vez de la Finca Número 58639 de Victoria, la cual ampara mayor superficie.- Previo al emplazamiento de MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, gírense atentos oficios a los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, para que en el término de los tres días informen a éste Juzgado, si en dichos Juzgados se encuentra tramitada o tramitando la Sucesión a bienes de la extinta MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN; y en caso afirmativo informen quien fue designada o designado como albacea, así como el domicilio del mismo, debiendo enviar copia de su designación y aceptación del cargo.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 51/2021.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado por cuanto hace a la C. DEYSI DHALI BADILLO ALMAZÁN, Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Dependiente del Instituto Registral y Catastral en el Estado; y Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas; con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copia certificada del Expediente 2860/2019, cédulas profesionales a nombre de José Luis García Juárez y Esteban Tovar Alcocer; placas fotográficas, promesa de compraventa, de fecha diecinueve de octubre del dos mil trece, recibo de pago, plano de localización, recibo de la Comisión Federal de Electricidad, acta de matrimonio; recibo de impuesto predial; manifiesto de propiedad, certificado, certificado de registración, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, mismos que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar a efecto de oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este

juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene a la promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Mártires de Río Blanco (dos Ceros), número 1902, entre Miguel Hidalgo y Benito Juárez, de la Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, de esta ciudad, autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, a los CC. Licenciados José Luis García Juárez y Esteban Tovar Alcocer, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados conforme a aquellas atribuciones previstas en el primer párrafo del ordinal mencionado; y a la C. P.D. NAYELY DE LEÓN MARTÍNEZ, únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente; además, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones que sean de carácter personal, así como para la presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico jose.luis54gj@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard

Praxedis Balboa, número 2207, de la colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: C. DEYSI DHALI BADILLO ALMAZÁN, Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, dependiente del Instituto Registral y Catastral en el Estado; y Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de marzo del año 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

798.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS EDUARDO ZARATE MORENO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00919/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00919/2025, relativo al Juicio

de Perdida de Patria Potestad, promovido por la TANIA ABIGAIL CONTRERAS TORRES, en contra de LUIS EDUARDO ZARATE MORENO.

□ Por auto de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a LUIS EDUARDO ZARATE MORENO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado LUIS EDUARDO ZARATE MORENO para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

799.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SARAI CALDERON RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. ABELARDO CALDERON GONZALEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Victoria, Tam.

C. SARAI CALDERON RUIZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada Fátima del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 01060/2024, relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ABELARDO CALDERON GONZALEZ en contra de la C. SARAI CALDERON RUIZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A). - La cancelación de la Pensión Alimenticia consiste en un 25% del que se me descuenta de mis ingresos y demás prestaciones que percibo como maestro de la secretaría de Educación de Tamaulipas, a favor de la CC. SARAI CALDERON RUIZ, para que se cancele. B). Una vez declarada ejecutoriada la resolución que se dicte, gire a la derecha de oficio al C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, en esta ciudad capital, para que realice la cancelación de la pensión alimenticia solicitada consistente en un 25% del salario y demás percepciones que se me descuenten de

mis ingresos como maestro de dicha dependencia.- Ordenándose emplazar a la C. SARAI CALDERON RUIZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivos, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Tribunales de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su impugnación, si para ello hay excepciones legales que valen en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de enero de 2026.- Doy Fe.- La Secretaría de Acuerdos, Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

12 de enero del 2026.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

800.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JULIO DE LEÓN GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. ZECIA SARAHY DOMÍNGUEZ ALVIZO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- La disolución del Vínculo matrimonial que me une con el Ciudadano JULIO LEÓN GARCÍA, por ser mi libre voluntad e interés, de quedar legalmente divorciados, fundamento la petición en el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado.

2.- La disolución de la Sociedad Conyugal, toda vez que nos unimos en matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, es de manifestar que NO adquirimos bienes de menaje, muebles e inmuebles, por lo tanto no ahí bienes que discutir.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del

plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 16 de enero del 2026.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

801.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA MARIA DURAN LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00249/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JORGE ALBERTO MEDINA CASTILLO, en contra de CLAUDIA MARIA DURAN LÓPEZ y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

802.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA.****P R E S E N T E.**

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00511/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-

Altamira, Tamaulipas a tres de julio de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; cinco de julio de dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González; y en relación a lo que solicita, se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, lo que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgó HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a favor del compareciente y otras personas para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las cláusulas, declaraciones y limitaciones que en dicho instrumento se detallan; personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del instrumento público que se analiza.- En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles; se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, con domicilio ubicado en calle Armando Flores, número 404, entre las calles Serapio Venegas y Alberto Flores, colonia Manuel R. Díaz, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89515, y a quienes les reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda en los incisos A), B), C), D), E) F y G), la que por reunir los requisitos que la ley establece, se admite a trámite, ordenándose formar expediente y registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, que en este caso es el Número 511/2024, y con apoyo en lo establecido por el artículo 533 de la legislación en comento: expídase cédula por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en la misma, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos; de los restantes ejemplares uno se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que, con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se

formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.- El secuestro de la finca hipotecada se regirá por lo dispuesto para la ejecución forzosa.- Así mismo, se instruye al actuario correspondiente para que, en el acto de la diligencia de emplazamiento, requiera al deudor, en caso de entenderse directamente con él, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca, apercibido que, de no hacerlo, el actor podrá nombrar depositario bajo su responsabilidad, en caso de no entenderse directamente, se le prevendrá para que en el término de tres días siguientes al emplazamiento manifieste si desea conservar la responsabilidad de depositario. Se ordena para que en su caso el deudor contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, o para que, si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento en el acto de la diligencia.- El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario judicial, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre.- El depositario designado, deberá rendir una cuenta mensual de su administración, sin que pueda ser eximido de esta obligación por convenio contenido en el contrato de hipoteca. Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Córrese traslado en ese tenor, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 y la quinta fracción del diverso 532 de la Codificación Adjetiva Civil, con inserción de este proveído, por conducto del actuario correspondiente, córrese traslado al deudor con las copias simples de la demanda y documentos fundatorios anexos que a la misma se acompañan, debidamente selladas y rubricadas, y consistentes en:

- _copia certificada por el Ciudadano Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número 104, con ejercicio en Naucalpan, México, del Segundo Testimonio de la Escritura Número 105,933, Libro Número 1,773, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, en la que se contiene Poder Limitado que otorga el "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", a favor de FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ y otros;

- Estado de cuenta certificado, signado por Contador facultado por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC

- Primer testimonio de la escritura número 38127, que contiene Contrato de Compraventa, que celebran por una parte MA. DEL CARMEN JOSEFINA FLORES LARA Y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ GUZMÁN, como parte vendedora, y de otra parte ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, como parte compradora; y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por una primera parte por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como acreditante y por otra parte ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, como parte acreditada, ante la Fe del Notario Público número 83, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca Número 42928, del municipio de Madero, Tamaulipas, y a la cual se le acompaña: Carátula de crédito Hipotecario HSBC Pago Bajo, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, como parte acreditada, con

anexo costo y consentimiento de los seguros del producto Crédito Hipotecario HSBC Adquisición pago bajo;

• Carátula de Póliza Casa Habitación, expedido por AXA SEGUROS, S. A. DE C. V., a nombre de la asegurada ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, en dos fojas; Casa Habitación, Cuestionario/Solicitud, expedido por AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., a nombre del contratante: HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y del asegurado ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, en tres fojas; Seguro Vida Grupo de Operaciones Financieras, Certificado Individual, expedido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a nombre de ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, en cinco fojas; y copias simples que se acompañan.- Emplazándolo para que produzcan su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere; habilitándose días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada; entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; levantándose acta de la diligencia judicial practicada, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación de mérito y en general, se instruye al actuario para que observe los lineamientos establecidos para la práctica del emplazamiento.- Precisándose que el acta que se realice con motivo de tal diligencia deberá de elaborarse en el momento y lugar en que tenga verificativo el emplazamiento y cumplirse además de lo previsto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles y con lo establecido en el diverso numeral 535 de la codificación invocada, apercibiéndose al actuario que corresponda efectuar tal diligencia, con la aplicación de una corrección disciplinaria, en caso de incumplimiento a lo instruido.- Previniéndose a los demandados para los efectos de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado en caso de que no poder practicarse en el lugar previsto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Procesal Civil Local.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Plazuela de las Conchas, Manzana C, Local 26, Plaza Palmas, colonia Petrolera, entre las calles Avenida Hidalgo y Plazuela de las Esferas, en Tampico, Tamaulipas, C. P. 89110.- Y por autorizado únicamente para que tenga acceso al expediente e imponerse de los autos a los Ciudadanos Licenciados Juan Isidro Cruz Miranda y Juan Armando García Correa.- Se autoriza al promovente el acceso a los medios electrónicos con correo electrónico feljesgon@hotmail.com, para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento a las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado una forma alternativa de solución a

controversias legales dentro del Ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creada para tal efecto, con domicilio en Avenida P. D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas. No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicarán a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se entra a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 29, 40, 41, 44, 52, 53, 55, 66, 67, 68, 105, 226, 227, 247, 248, 252, 530, 531, 532,

533, 534, 535 y 539 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 511/2024.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a nueve de julio de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; nueve de julio de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día ocho de julio del dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 511/2024, en atención al contenido de su solicitud, se ordena traer a la vista el auto dictado en fecha cinco de julio de la anualidad que transcurre, en consecuencia, se realizan las siguientes aclaraciones:

- Respecto al Poder Limitado que otorga el "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", a favor de FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, se hace la aclaración que corresponde a la Escritura Número 102,933.

- Así mismo, se tiene como anexo la copia certificada de la Cédula Profesional Número 2898470, expedida a favor del Contador Facultado por la institución HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC".

En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del auto de fecha antes mencionada y por lo tanto deberá insertarse en la documentación con la que se corra traslado a la parte demandada. Lo anterior con apoyo en los artículos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta a la Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día tres del mes y año en curso, signado por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 511/2024, visto su contenido, como los solicita y por los motivos que expone, en atención a que de autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias autorizadas y rendidos los mismos no encontraron en su base de datos registro alguno, aunado a

lo asentado por los diversos diligenciarios asignados para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos.- Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este distrito judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el periódico oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a seis de enero dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

803.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIRIAM SILVA MORALES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01009/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JESÚS NATIVIDAD RODRÍGUEZ ROJAS, en contra de MIRIAM SILVA MORALES y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del

Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

804.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ANA KAREN VELÁZQUEZ ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2023 relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 01 de diciembre de dos mil veinticinco, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une actualmente con la parte demanda, basándome por ello en lo que establece el numeral 248 relativo al Código Civil Vigente para el Estado de Tamaulipas, que a la letra indica lo siguiente: el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro, podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo; b).- Como consecuencia de la presentación que antecede la disolución de la sociedad conyugal creada con motivo de la celebración del matrimonio civil que aquí se pretende disolver; c).- El pago de gastos y costas que sean generados por la tramitación del presente contencioso familiar, esto en caso de que haya oposición de parte de la Ciudadana ANA KAREN VELÁZQUEZ ORTEGA a la procedencia de las prestaciones marcadas en los incisos A) y B).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27/01/2026 10:33:53 a.m.- C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

805.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de abril del año dos mil trece (2013), radico el Expediente Número 00319/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO PORFIRIO GUTIERREZ GÓMEZ, APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de MARINA PONCE GÓMEZ, a quien le reclama lo siguiente:

"En virtud que del auto de fecha 07 de octubre del 2014, a la fecha han transcurrido más de diez años, es precedente en derecho que se declare la prescripción negativa que opero en mi favor del saldo de la deuda que mantenía con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", por lo que, deberá declararse extinguida la hipoteca y el reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria que se impulsó al bien inmueble de mi propiedad y como consecuencia de esto, la Cancelación de las Inscripciones de dicha Hipoteca y Reconocimiento de Adeudo en el Registro Público de la Propiedad y es por ello que ocurro ante su señoría, reclamando la Prescripción de la Ejecución de la Sentencia referida en el presente incidente", es por lo que por auto de fecha (07) siete de abril del año en curso, se le tiene formulando incidente de prescripción de la ejecución de sentencia".- Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena notificarle por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., que deberá de presentar su contestación del incidente dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H.

Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

806.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JUAN SALVADOR REYES HERRERA Y
SERGIO ALBERTO REYES HERRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, radico el Expediente Número 00960/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE DARÍO LUNA PARGA en contra de SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S.T.P.R.M.; JUAN SALVADOR REYES HERRERA Y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Que se declare judicialmente el C. Juez, que la Prescripción Positiva o Usucapión se ha consumado y en consecuencia se ha adquirido la propiedad de una fracción del predio urbano con construcción identificado como fracción del lote número 7, manzana 34, Sector 1, de la Colonia Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamps; dentro de la fracción se encuentra el departamento número 6 ubicado en el tercer nivel o tercer piso del edificio de departamentos del Conjunto Habitacional "Morelos", ubicados en la calle Morelos, número 212, de la colonia Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas; C.P. 89410, con una superficie de 95.95 m², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 6.475 metros con cocina y patio de servicio del depto. 5, en 3.15 metros con área de escaleras, en 2.475 metros con área común; AL SUR; en 12.10 metros con área común; AL ESTE; en 8.475 metros con área común; AL OESTE; en 7.35 metros con área común; Arriba 95.95 metros con depto. 4; Abajo 107.78 m² con loza azotea mismo departamento; en indiviso un porcentaje de 16.66% del cajón de estacionamiento: departamento No. 6, tercer nivel, aclaración y corrección dice y se lee en el certificado de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, Tamps; de fecha 18 de julio de 2024; se dice que es departamento número 6 2do. Nivel lo que es erróneo, siendo lo correcto departamento número 6 del tercer nivel o tercer piso de los departamentos en Condominio del Conjunto Habitacional "Morelos" de Cd. Madero, Tamps, medidas y colindancias: estacionamiento interior en el predio. AL NORTE; 2.75 metros con área común (acceso vehicular), AL SUR; 2.75 metros con fracción lote 5, AL ESTE; 5.00 metros con cajón de estacionamiento de depto 5.- 2.- Y la declaración que se dicte por el C. Juez, de la Prescripción Positiva o

Usucapión sea de que se ha consumado la Prescripción Positiva y por tanto, se ha adquirido los derechos de propiedad a título particular por el C. JOSE DARÍO LUNA PARGA, del inmueble departamento número (6) seis del tercer piso del Condominio o Conjunto Habitacional "Morelos" ubicado en calle Morelos número 212 de la colonia Unidad Nacional de Cd. Madero Tamps; y la declaración se tenga como título de propiedad de JOSE DARÍO LUNA PARGA, y se protocolicen las diligencias del presente Juicio y se inscriban en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad.- 3.- Asimismo manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad, que el Suscrito JOSE DARÍO LUNA PARGA, llevo habitando y en posesión de la propiedad inmueble detallado, por más de 30 años en posesión del predio inmueble en concepto de dueño, en forma pacífica, publica, ininterrumpida o continua y de buena fe. 4.- Los gastos que se originen por el presente Juicio."

Y mediante auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a los C.C. JUAN SALVADOR REYES HERRERA Y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

807.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. RAFAEL DE LA GARZA GOVELA Y
CONCEPCIÓN ENRIQUETA DE LA GARZA GOVELA.

El C. Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha 20 de noviembre del 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN GOVELA GONZALEZ, denunciado por MA. DE LOURDES DE LA GARZA GOVELA y por auto de fecha 7 de noviembre del 2025, se ordena la publicación del llamamiento a Juicio a los C.C.

RAFAEL LUIS DE LA GARZA GOVELA Y CONCEPCIÓN ENRIQUETA DE LA GARZA GOVELA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los C.C. RAFAEL LUIS DE LA GARZA GOVELA Y CONCEPCIÓN DE LA GARZA GOVELA que deberán de comparecer a Juicio dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; así como por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "Obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los

Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de Poder Judicial que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibida que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado el traslado correspondiente de la copia de la promoción inicial y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de los llamados a Juicio a los CC. RAFAEL LUIS DE LA GARZA GOVELA Y CONCEPCIÓN ENRIQUETA DE LA GARZA GOVELA, se dejara sin efecto la notificación por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de noviembre del 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

808.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OSCAR LIBRADO CASAS RAMÍREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1269/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por CAROLINA ELIZABETH CRUZ PEREZ, en contra de OSCAR LIBRADO CASAS RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de enero de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

809.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JOSE GERARDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 01 de diciembre del 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y MARTIN MARTÍNEZ VÁZQUEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordeno por auto de fecha 01 de diciembre del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de diciembre de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

810.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. RUTH ROSALES CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 02 de octubre 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01127/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, Tutela y Patria Potestad de Niña de Iniciales V.O.R promovido por NANCY CRISTINA OROZCO DE LEÓN en contra de RUTH ROSALES CRUZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de 29 de enero de 2026, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de febrero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA
TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

811.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARIA JOSÉ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado en esta ciudad, por auto de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01178/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSÉ EMMANUEL MARTÍNEZ GARZA, contra MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de veintitrés de enero de dos mil veintiséis emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

812.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00694/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por RODOLFO GUILLERMO MENDIOLA TERWOGT, en contra de PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dos mil veinticinco, el C. RODOLFO GUILLERMO MENDIOLA TERWOGT, demandó en la vía ordinaria civil, a la C. PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada C. PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ.- Lo anterior, según se acredita con la inscripción de matrimonio de fecha 15/10/2013, ante la oficialía Segunda del Registro Civil en esta Ciudad con datos de registro: libro 1, acta número 00174. Así mismo con el Acta de matrimonio original que anexo al presente escrito.

B).- En caso de oposición de la presente demanda se condene al hoy demandado al pago de gastos y costas del presente Juicio.

C).- Que mediante sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal nacida del vínculo matrimonial que nos une.

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el expediente bajo el Número 00694/2025.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veinte de noviembre de dos mil veinticinco y veintiuno de enero de dos mil veintiséis, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

813.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GERARDO GONZALEZ ORTA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2026, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. MARIA ISABEL GARCIA GÓMEZ, en contra del C. GERARDO GONZALEZ ORTA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado el C. GERARDO GONZALEZ ORTA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del

Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de enero del dos mil veintiséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 03 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

814.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MANUEL OWONO AKARA OKE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00685/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JOSEFINA LOREDO MENDOZA, en contra de MANUEL OWONO AKARA OKE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) Que por sentencia firme, se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, ordenando se remita por los conductos de estilo, oficio al Tribunal del Registro Civil ante el cual se celebró el matrimonio para que proceda a la cancelación de éste y la anotación del divorcio correspondiente.

B) Que por sentencia firme, se apruebe el convenio relativo a los derechos y obligaciones.

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL OWONO AKARA OKE, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de enero del presente año, quedan a su disposición

en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 04 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

815.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) de enero del año (2026), ordenó radicar el Expediente Número 00004/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por la C. ROSA ESTELA OLVERA MELÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 3-35-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 234.00 metros, con María De la Luz Garza De Avila.I Esparza Ruiz, Esparza Ruiz. AL SUR: en 106.00 metros con Alfredo y Salvador Esparza Ruiz; AL ESTE: en 185.00 metros con Alfredo y Salvador Esparza Ruiz, AL OESTE: en 258.00 metros con la carretera Ocampo- Limón; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

816.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

AL C. RICARDO GUAJARDO GONZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JAIME GUERRERO ELIZARRARAS, en contra de RICARDO GUAJARDO GONZALEZ y el DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA MATAMOROS.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica al C. RICARDO GUAJARDO GONZALEZ, que deberá comparecer dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

Valle Hermoso, Tam., a 30 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

817.- Febrero 17, 18 y 19.- 1v3.